CORMUDEP

FUNDACION Chilenter

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Santiago, a 04 de octubre de 2019, entre la Corporación Municipal del Deporte Quinta Normal, RUT 65,408,320-7-, en adelante "La Cormudep", representada por don Oscar Mendoza Salazar, cédula nacional de identidad N° 8.658.402-6, domiciliado para estos efectos en calle Barros Arana 621, de la ciudad de Santiago y comuna de Quinta Normal, y la **FUNDACIÓN TODO CHILENTER**, RUT 65.178.170-1 en adelante "La Fundación", representado por don Gonzalo Lagos Jiménez, RUT 13673380-k, ambos domiciliados en, Av. Compañía 4365, Quinta Normal, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: "La Cormudep" tiene por objeto crear, estudiar, coordinar y difundir toda clase de iniciativas que tiendan al fomento del deporte, así como de todas aquellas actividades ligadas a ellas, tanto en su aspecto organizativo como promocional. En esta calidad es administradora de diversos recintos deportivos en la comuna de Quinta normal, los cuales deben servir a las necesidades de los habitantes y organizaciones de la comuna.

SEGUNDO: Por este acto "La Cormudep" hará entrega periódicamente de equipos computacionales identificados como "CPU, Monitores, Impresoras y Otros" si existiese, a "La Fundación" quien los recibe en dominio para ser sometidos a reacondicionamiento y/o valorizarlos para su posterior reciclaje según su estado de conservación o su nivel tecnológico.

TERCERO: "La Fundación", de común acuerdo con "La Cormudep", entregará en forma gratuita 3 equipos computacionales, también se pueden generar la instalación de "Laboratorios Digitales" a colegios u organizaciones sociales que elijan. Para dar paso a la instalación de "Laboratorios Digitales", "La Cormudep" deberá financiar el costo de los equipos. Así mismo La Cormudep facilitara la cancha de futbolito Plaza México y la cancha de tenis de arcilla, ubicada en Nueva Imperial #4497 a La Fundación todos los días viernes en horario de 17:00 a 18:00hrs para su uso deportivo.

CUARTO: La Cormudep se obliga a despachar el equipamiento computacional a un solo lugar dentro de la ciudad de Santiago que indique al efecto La Fundación si existiese. Este despacho se efectuará en el plazo que las partes acuerden. Será responsabilidad de La Fundación el borrado seguro de la información contenida en los discos duros con el Software Blancco y con los Métodos de Borrado: US Army AR380-9 - DoD 5220.22-M. Además será responsabilidad de La Fundación el respectivo licenciamiento original de cada computador recibido y reacondicionado.

Los gastos de cuidado, conservación y demás, serán de cargo de La Fundación.

CORPORACION MUNICIPAL DEL DEPORTE QUINTA NORMAL
UNIDAD DE CONTROL E INVENTARIO

QUINTO: La Fundación será responsable de los procesos de reciclaje y/o disposición final segura de los residuos resultantes de proceso de reacondicionamiento, así como de los materiales de los bienes identificados como "Otros" en Anexo.

SEXTO: Este Convenio tendrá vigencia hasta 31 de diciembre del año 2019 y se renovará automáticamente. De no desear seguir con el convenio, La Cormudep deberá informar a la fundación con una anterioridad de 30 días hábiles antes de que el mismo se renueve.

SEPTIMO: Para todos los efectos que se deriven de la aplicación de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la Competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

La personería de don Oscar Mendoza Salazar para actuar en representación de **LA CORMUDEP** consta en escritura pública de fecha16 de septiembre de 2011, reducida a escritura pública con fecha 27 de septiembre de 2011 en la Notaria de don Félix Jara Cadot, según repertorio Nº20.757-2011.

La personería de don Gonzalo Lagos Jiménez para representar a la **FUNDACIÓN TODO CHILENTER** consta de escritura pública de fecha **13 de abril de 2018**, otorgada en la **Notaría de Santiago de don Pablo González.**

Gonzalo Lagos Jiménez
Director Ejecutivo
Fundación Chilenter

CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTE * QUINTA NORMAL *
DIRECTOR EJECUTIVO

Oscar Mendoza Salazar
Representante Legal
Cormudep

CORPORACION MUNICIPAL DEL DEPORTE * QUINTA NORMAL *
UNIDAD DE CONTROL E INVENTARIO